GACETA DEL GOBIERNO
DE COSTA-RICA.

PRIMAVERA.

ADVERTENCIAS ASTRONOMICAS.

Sale el Sol á las 6. i 38. m.

Se pone á las 5. 36. m.

Dura el dia 11. h.

Id. la noche 13.

Declinacion del Sol 20 g. 21 m. s.

La Luna tiene 8 dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

19. Sábado Santos Fabian i Sebastian Mártires.
20. Domingo NUESTRA SEÑORA DE BELEN, i Santa Ines Vírgen i Mártir.
21. Lunes Santos Anastasio i Vicente Diács. Mrs.
22. Mártes San Ildefonso Arzobispo.
23. Miércoles San Timoteo Obispo i Mártir.
24. Jueves La conversion de San Pablo Apóstol.
25. Viernes San Policarpo Obispo.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i á medio real se venderán los numeros sueltos.——Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 60 — SAN JOSÉ ENERO 19 DE 1850. — SEMESTRE 1.

PARTE OFICIAL.

—MONEDA—

REPUBLICA DE COSTA-RICA. MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. N. 38.

Palacio Nacional. San José Enero 17 de 1850.

Señor Intendente General.

Ordena el Excelentísimo Señor Presidente de la República que á mas de la moneda mandada sellar por Decreto número 14 de 22 de Noviembre del año próximo pasado; para que el público no recele recibir otra clase de monedas que son de buena ley i que por lo mismo deben circular, se habilite por la Administracion de Rescates toda la que se presente en chelines de Jorge 3º, Jorge 4º, Guillermo 4º i las dos clases de Colonias de oriente i poniente de Inglaterra.

Dígolo á U. para su cumplimiento.

Dios guarde á U.

CALVO.

RELACIONES ESTERIORES.

CANAL=CR-Nic

Cópia de una nota dirijida por el Señor G. Squier al Sr. Ministro de Relaciones del Gobierno de Costa-Rica.

Legacion de los Estados-Unidos en Centro-América.—Leon de Nicaragua, diciembre 19 de 1849.—Sr. Habiendose concluido un contrato entre la República de Nicaragua i una Compañía de ciudadanos de los Estados-Unidos, titulada: COMPAÑIA AMERICANA DEL CANAL MARITIMO ATLANTICO PACIFICO, el cual fué debidamente ratificado por ambas partes, el 26 de setiembre último, tengo la honra de informar á V. E. que, por dicho contrato, la citada Compañía ha adquirido ciertos derechos exclusivos respecto á la apertura de un Canal marítimo, ú otra comunicacion por el rio de S. Juan i Lago de Nicaragua, desde el Océano atlántico al pacífico; i asi mismo tengo la de hacerle saber, que el propio contrato, en todas sus estipulaciones, está bajo la proteccion i garantía especiales de los Estados-Unidos, los que no reconocerán, ni permitirán pretensiones algunas, por parte de Costa-rica, á cualquiera porcion del territorio de Nicaragua comprendido en dicho contrato.

La República de Nicaragua incluye en sí á ambas orillas del rio de S. Juan, como tambien al Lago entero de Nicaragua junto con s playas, i toda interposicion con estos límites que se efectuase bajo cualquiera pretesto, llamará la pronta i enérjica intervencion de los Estados-Unidos.

Juzgo igualmente propio decir á S. E. para conocimiento del Sr. Presidente, que entre tanto los Estados-Unidos anhelan por el arreglo pronto i amigable de las cuestiones que existen entre Nicaragua i Costa-rica. Respecto al Departamento del Guanacaste no consentirán intervencion alguna extranjera en sus ajustamientos.

Asegurandole otra vez la disposicion amistosa de mi Gobierno, tengo la honra de ser etc. E. GEO SQUIER.

VER RESP. EN PAG. 467

COPIA.—Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua. D. U. L.—Casa de gobierno: Leon Diciembre 20 de 1849.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de Costa-Rica.—Por los números 52 i 53 del "Costaricense", periódico oficial de ese Estado, se ha impuesto el Director Supremo de Nicaragua: 1º de haber sido ratificadas por ese Gobierno las estipulaciones que se refieren á un proyecto de canal interoceánico, camino de Zarapiqui, i canalizacion de este rio; asi como tambien las que tienen en mira la colonizacion de algunos terrenos: 2º de la intervencion que ha tomado el Sr. Cónsul de S. M. B. Federico Chatfield, á nombre de su nacion, sobre la propiedad i posesion del Guanacaste, i sobre límites entre ambos pueblos; intervencion que tambien ha aceptado ese mismo Gobierno.

El canal interoceánico de que se trata, no podria verificarse sino es por el puerto de San Juan de Nicaragua, rio i lago de este propio nombre, i sobre el territorio que separa dicho lago, de las aguas del océano pacífico, dominios pertenecientes á este Estado en el distrito del Guanacaste; i careciendo Costa-rica de todo derecho que pudiera constituirlo en actitud de realizar esta empresa, sobre una línea que pertenece incuestionablemente á Nicaragua, la tentativa que el Gobierno de aquel haga para llevarla á efecto, debe ser tenida i se considera por el de éste, como un acto atentatorio i directamente hostil contra la integridad del territorio nicaragüense.

El proyecto de canalizar el rio de Zarapiquí ataca los intereses de este Estado, tan manifiestamente como el de la canalizacion interoceánica, pues que este rio en la mayor i principal extension de su curso le pertenece, como lo tiene reconocido ese Gobierno; i si la colonizacion, como es de presumirse, se ha de verificar en territorios de Nicaragua, todo paso dado ó que se dé en lo sucesivo, sobre estos objetos, es perjudicial i amenazante al mismo Estado.

El Gobierno de Costa-rica está impuesto por la comunicacion dirijida de este Ministerio en fecha 8 de octubre último, al de Relaciones de su cargo, que en 27 de agosto próximo-pasado, fué celebrado entre mi Gobierno i una Compañía espetable de los Estados-Unidos de Norte-América, bajo la influencia del de aquella ilustre nacion, un contrato de canalizacion interoceánica, i que fué ratificado por ambas partes en 26 de setiembre inmediato. Este contrato que será llevado al cabo por el intéres de las naciones i el fuerte apoyo de la principal de las Repúblicas del Continente, se pretende contrariar con el proyecto que ese Gobierno ha ratificado, sin duda de buena fé, pero que en realidad no se puede llevar á ejecucion por los mismos para quienes un desarrollo mas estenso del comercio de los Estados-Unidos se halla en oposicion con sus intereses privados.

Talvez se habrá creido que semejantes convenios, unidos al protectorado de la Gran Bretaña, darán por concluidas en favor de Costa-rica las cuestiones de límites pendientes; pero sobre ser esto una equivocacion, i sin permitir ni reconocer una intervencion semejante, que se halla protestada en comunicacion que en 1º de octubre de 848, dirijió nuestro Comisionado al Sr. Don Felipe Molina que lo era de ese Estado, mi Gobierno encuentra un apoyo mas en favor de la justicia de Nicaragua, puesto que desatendiendose de los medios reconocidos en el derecho internacional para la decision de tales cuestiones, el de Costa-rica las decide de hecho por sí mismo, sin dejar de confesar al mismo tiempo su existencia. Un proceder de esta naturaleza no puede ser justo ni legalmente protejido, pues que ningun Gobierno civilizado querria que se le imputasen los atentados cometidos por su protejido, ni se constituiria protector sino es en el STATU QUO de las cuestiones, para que ellas se ventilen con arreglo á los principios reconocidos.

En tal concepto, mi Gobierno protesta nuevamente i por la última vez, á nombre del Estado que preside, contra los contratos de canalizacion inter-oceánica, de navegacion del Rio de Zarapiquí, i de colonizacion, ratificados por ese Gobierno en 19 de noviembre del corriente año, como que ellos tienden á desmembrar el territorio del Estado, á damnificar sus derechos i su dignidad, i entorpecer las negociaciones concluidas entre este Estado i el Gobierno i comercio de los Estados-Unidos de Norte-América, sin que por esto dejen de llevarse adelante las predichas negociaciones; haciendo responsable á ese Gobierno de las consecuencias que sobrevengan al Estado de Costa-Rica, al usar Nicaragua de los medios que le exijen su dignidad i sus intereses.

Protesta tambien contra la intervencion de un Gobierno monárquico europeo, cuya intervencion es contraria al principio eminentemente americano, de independencia de todo in-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

cujo monàrquico del antiguo mundo sobre el continente, principio consignado en la lei de 7 de octubre último de la Lejislatura de Nicaragua, i que solamente pueden desconocer las tribus errantes i salvajes como los mosquitos.

Dígnese el Sr. Ministro poner en conocimiento del S. G. de Costa-rica esta formal protesta, sirviendose comunicarme de ella el correspondiente recibo, i aceptar las consideraciones de mi aprecio.—S. SALINAS.

CONFORMES—Ministerio de Relaciones del S. G. de Nicaragua.—Leon, Diciembre 20 de 1849.—SALINAS.

CONTESTACION.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } Nº 3.
MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES. }

Palacio Nacional. San Josè Enero 18 de 1850.

Señor Secretario de Relaciones esteriores del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

He recibido la nota que US. se ha servido dirijirme, con fecha 20 de Diciembre prócsimo pasado, i me es satisfactorio contestarla manifestando à US., que mi Gobierno habria deseado, en obsequio de la buena armonia entre Costa-Rica i Nicaragua, que US. se hubiese dignado de pedirme esplicaciones amigables, antes de aventurar una protesta prematura que no reposa sobre fundamento sólido. Entonces US. habria quedado satisfecho de la integridad de mi Gobierno, como va à quedarlo luego que esta comunicacion llegue à sus manos.

No es este el momento de tratar debidamente la cuestion de limites territoriales entre los dos paises, ni tampoco es el mejor medio de hacerlo en una simple nota aislada. Asi, reservando aquella para tiempo mas oportuno, me prometo que será terminada felizmente por las vias pacificas i conciliatorias, cediendo cada uno de su parte lo que sea posible hasta llegar á una razonable avenencia, tanto mas necesaria, cuanto que no deben discordar pueblos hermanos por algunas porciones de tierras incultas i por desiertos inhabitados.

[illegible] al hecho en que se funda la enunciada protesta debo decir á US., que mi Gobierno, justo i circunspecto, como se precia de serlo, no ha comprometido el derecho que pueda tener el Estado de Nicaragua à una parte del territorio por donde pase el canal proyectado para Costa-Rica. Por el contrario, ha salvado ese derecho de una manera categórica en el articulo 1º de la contrata de canalizacion, que acompaño, en virtud del cual deben los contratantes estipular con ese Gobierno las concesiones necesarias en lo relativo á su territorio, siempre que acepten las modificaciones hechas á la contrata. Este arreglado procedimiento solventa toda cuestion i justifica la politica de mi Gobierno. Ojalá que el de US., como era de esperarse, hubiese tenido igual consideracion al celebrar el tratado sobre el canal de Nicaragua; pues, atravesando por una parte del territorio de Costa-Rica, justo i necesario es que los empresarios soliciten de mi Gobierno las concesiones indispensables para no esponerse á vulnerar derechos que no [illegible]ben. Encarezco à US., por tanto, considere este delicado asunto con detencion é imparcialidad, persuadido de que mi Gobierno no pondrá obstáculo voluntario à empresa de tanta utilidad para el comercio del mundo.

Descendiendo à tratar de nuestras relaciones esteriores, que tanto afectan al Gobierno de US., debo declararle, con franqueza i lealtad, que se hallan establecidas conforme à los [illegible] de las naciones civilizadas i à los principios del derecho internacional, esto es, por medio de tratados públicos en que se hace á todos iguales concesiones, sin odiosos privilegios ni parcialidad. Asi, Inglaterra, Francia, las ciudades anseáticas, Guatemala i Honduras estan nivaladas, sin que Costa-Rica se haya esclavizado á ninguna ni entrado en negociaciones secretas con ningun fin por loable que sea. Si Nicaragua ha seguido otra política, Costa-Rica no la desaprueba, porque no le compete; asi como Nicaragua no puede desaprobar la de Costa-Rica, que es conforme al derecho inmanente de la soberania de las naciones i á la practica de estas, inclusive los Estados de la Amèrica antes-española, escepto dos ò tres de Centro-Amèrica. Partiendo de este convencimiento, permítame US. observarle, que cualquier protesta sobre el particular, es decir, contra las relaciones de amistad que cultivamos con Inglaterra, es infundada i atentatoria de los derechos que incumben á las naciones independientes. Mui en hora buena que Nicaragua, haya sancionado como principio peculiar de su politica no establecer tales relaciones; mas mi Gobierno entiende, que el de los Estados Unidos ha solicitado la influencia inglesa para transijir las cuestiones de Centro-América, con lo cual queda ya conculcado el principio, aun cuando no tuviese efecto la solicitud.

Al terminar esta nota pido à US., que para no dar margen à malas inteligencias, nacidas de avisos i rumores de personas desafectas, no menos que de apariencias engañosas, se sirva en lo sucesivo pedirme esplicaciones amistosas sobre las dudas que le ocurran, seguro de que mi Gobierno desea cultivar i mantener las buenas relaciones que felizmente ecsisten con el de Nicaragua, en lo cual se interesa el bienestar de ambos paises.

Con distinguida consideracion me suscribo de US.—obediente servidor

Joaquin Bernardo Calvo.

LA GACETA.

NICARAGUA.

—CANAL—

En el nº 17 del "Correo del Istmo" hemos leido, no sin estrañeza, un largo artículo, bajo el epigrafe "Canal", contraido à conculcar los derechos de Costa-Rica è insultar à nuestro Gobierno inofensivo. Se aumenta nuestra estrañeza al considerar, que el escritor del enunciado periódico se habia mostrado, hasta el presente, circunspecto i moderado en las cuestiones relativas à nuestra patria i aun en los asuntos que le conciernen. Mas sea cual fuère la causa de tan repentina mudanza, nuestro deber es contestar con sólidas razones para confutar la calumnia i confundir al calumniante.

Como el citado artículo es mui difuso, i ademas está escrito, no en pura diccion castellana, sino en lenguage chabacano, cuéstanos mucha dificultad desenmarañar los cargos para refutarlos. El primero de estos consiste en suponer que Costa-Rica se halla bajo el protectorado inglés, sin otro fundamento que la nota dirijida por el H. sr. Chatfield al Gobierno de Nicaragua, con fecha 1º de Diciembre prócsimo pasado. Y nosotros contestamos, que es necesario ser escritorzuelo ilógico para deducir consecuencia tan absurda de una premisa razonable; i ser neofito en politica para creer, que una nota oficiosa i ocasional, no solicitada, establece un protectorado. Menester es que el escritorzuelo sepa, que tales notas son frecuentes i comunes en la moderna diplomacia para impedir guerras ominosas i mantener el equilibrio entre las naciones. Asi, por ejemplo, cuando Rusia amenaza à la Turquia europea, Inglaterra i Francia se unen para estorbar la agresion, dirjen convenientes comunicaciones al Gobierno amenazador i aun hacen aprestos para impedir sus designios; mas á nadie se le ha ocurrido decir, que la Turquia esté bajo el protectorado de las dos potencias mediadoras. Por el contrario, cuando la Turquia amenaza à Grecia, como sucedió en 847, Francia i Austria se ponen [illegible] parte del Rey Otto, i sin embargo de esto, á nadie se le ha ocurrido imaginar que Grecia esté bajo la proteccion francesa i austriaca. Cuando Portugal, dividido en dos bandos contendores, compromete la paz de Europa, España amenaza à la junta de Oporto i envia contra ella un ejército de treinta mil hombres à las órdenes del Jeneral Concha; i no embargante esto, á nadie se le ha ocurrido pensar que Portugal esté bajo el protectorado español. Pudieramos citar infinitos casos semejantes, en que tanto abunda la historia de la diplomacia, i mui especialmente desde el duodecimo siglo; mas lo consideramos inùtil, porque son mui conocidos de los hombres que, sin meterse á tinterillos, tienen la conciencia de que son mas instruidos que estos pretendidos monitores. Pero lo que hai de ridiculo en el asunto de protectorado es, que el escritorzuelo del Istmo acusa á Costa-Rica de lo que ha hecho Nicaragua; pues notorio es ya, que solicitó el protectorado de monarquias europeas, i que si no le obtuvo fuè porque Inglaterra se opuso con firmeza. Este es un hecho incontestable, asi como es otro hecho que Costa-Rica no se halla bajo ningun protectorado. Es, por tanto, oprobioso hasta para un embarrador de papel, que se le desmienta con pruebas tan palmarias i que la causa que defiende aparezca culpable de la misma falta que atribuye á otro. No vuelva, pues, el tinterillo à mencionar la voz *protectorado*; porque siempre le contestarèmos de una manera victoriosa, que Nicaragua le ha solicitado, i Costa-Rica no.

El segundo cargo consiste en que cultivamos buenas relaciones con la Gran Bretaña; porque, segun la politica abstrusa del escritorzuelo, es un crimen de lesa-nacion conculcar el llamado principio, sancionado en Nicaragua, de no permitir que ninguna Nacion europea ejerza influencia alguna en los asuntos de nuestro continente. Mas nosotros contestamos en alta voz, que ese supuesto principio ha sido ya violado por los Estados Unidos del Norte, quienes han convidado al Gobierno inglés à influir en la empresa del canal de Nicaragua i en una transaccion amigable entre Costa-Rica i el mismo Nicaragua. Aventuramos tal aserto, porque lo sabemos; lo sabemos porque nos consta i nos consta porque hemos visto la prueba: à esto nada hay que contestar. ¿Y no es risible i vergonzoso, que en Nicaragua se condene la intervencion europea, al mismo tiempo que los Estados Unidos solicitan la intervencion inglesa para Nicaragua? ¿Y de què proviene tan monstruosa anomalia? Proviene, primero, de la ignorancia, i segundo del aislamiento en que se ha colocado Nicaragua, abandonandose á una politica esclusiva i monopolizada, perjudicialisima en sumo grado à su civilizacion, à sus intereses duraderos i por consiguiente á su porvenir. Decimos que por ignorancia, i vamos à manifestarlo. Es imposible que el canal de Nicaragua se lleve à efecto sin disponer antes del puerto de San Juan.—Para disponer de este puerto es tambien indispensable quitarle ò pedirle á Inglaterra: lo primero es el delirio de la insania; lo segundo es racional i *posible*. Luego es necesario contar con la influencia inglesa para dar cima à la obra del canal, luego los Estados Unidos han procedido con acierto contando con esa influencia necesaria, luego Nicaragua ha hecho mal en comprometerse contra esa influencia que tendrá al fin que soportar i, lo peor es, trasmitida por un tercero; luego es *ignorancia* no conocer estas verdades. Decimos que por el estado de aislamiento en que se ha colocado Nicaragua respecto de sus relaciones esteriores, i tambien vamos à manifestarlo. Sin ese aislamiento sabria Nicaragua, que los Estados Unidos han contado con la influencia inglesa para solventar nuestras cuestiones, i no apareceria marchando como un ciego en direccion opuesta al punto objetivo. Luego tal aislamiento es perjudicial i desdoroso, porque Nicaragua solo sabe lo que le comunican i no lo que le conviene saber; i porque aparece como un niño guiado por el ayo que le oculta lo que quiere i le conduce segun su voluntad. Si todo esto es cierto, certisimo, sorprendente debe ser que se nos insulte, porque no queremos nivelarnos á una politica que compadecemos. Costa-Rica, felizmente, marcha por la ancha senda que se han trazado las naciones civilizadas, esto es, cultiva francas i amistosas relaciones con Inglaterra, Francia, las ciudades anseáticas, Roma, Guatemala, Nicaragua, Honduras i Salvador; i las cultivará en adelante con los Es-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

dos Unidos del Norte i con España, no menos que con las demas naciones que pueblan el globo, sin esclavizarse á ninguna i sin insultar á gobiernos poderosos. Esta politica racional ha valido à Costa-Rica los encomios con que la favorecen algunos periodicos de Europa, la paz esterior que disfruta, no haber perdido ni un palmo de su territorio ni tenido necesidad de sostener cuestiones en que quiza hubiera salido con poco lucimiento. Pretender, pues, que trueque esta politica provechosa por aquella de que nos lastimamos, es ocurrencia que solo puede caber en la cabeza de un escritorzuelo adocenado.

El tercer cargo consiste en que nuestro Gobierno ha cometido el gravisimo delito de acceder á la apertura del canal proyectado para Costa-Rica; porque, segun los liberales principios del tinterillo del "Correo", se perjudica el canal de Nicaragua con la apertura del nuestro. Preciso es tener la paciencia de Job para ocuparse en contestar sandez tan despreciable. Jamas se habia ocurrido à nadie insultar à un pueblo independiente por haber aceptado el ofrecimiento de una mejora que le es útil, aunque esta rivalizase à otra de un vecino pueblo. Estaba, pues, reservado á un tinterillo de Nicaragua tan ridicula invencion. Mientras nosotros la despreciamos, como debemos, le aconsejamos que la difunda en Panamá i Mejico para que no se piense en los caminos mistos de Chagres i Tehuantepeque, porque perjudican al de Nicaragua. Lo único que sentimos es no ser ilusos para esperar, que la empresa de nuestro canal se lleve á cabo, pues tenemos contrarias convicciones, que nacen de calculos esactos; asi como tambien las tenemos de que el canal de Nicaragua sea una empresa romantica, mientras no se cuente con la decidida voluntad del Gobierno inglès, con 50 millones de pesos i con cien mil trabajadores. Si el tinterillo ha creido, como lo propala, que nuestro prometido canal compromete el derecho que pueda tener Nicaragua á una parte del territorio por donde aquel pase, se equivoca miserablemente; porque nuestro Gobierno es mui ilustrado i juicioso para no enajenar lo que no le pertenece. Asi, en la contrata que se ha celebrado se lee el siguiente articulo.

"Primero—Que con el fin de hacer navegible el rio de San Juan para buques de todo tamaño, hasta el Lago de Nicaragua, la referida República ratificará i confirmará en favor de los Señores Jorge Tyler i Juan Carmichael, sus herederos, representantes i asociados, una libre donacion ó concesion de tierra desde el rio Colorado, en el punto en que desemboca en el Atlantico, faldeando la costa hasta un punto que el mapa adjunto á estas presentes esta marcado con la letra A: desde alli corriendo hácia el Oeste con tres leguas de ancho toda la distancia desde las orillas al Sud del rio de San Juan hasta el Lago de Nicaragua, tres leguas al Sud de la union de dicho rio con el referido Lago, como se vé por la linea roja dibujada en el enunciado mapa, desde el punto A. al punto B. marcado alli con el terreno de los dichos rios i Lago i la libre navegacion de ellos hasta donde se estiende los titulos i derechos de la mencionada República. ☞ *Bien entendido, que los mencionados Jorge Tyler i Juan Carmichael, sus herederos, representantes i asociados, se comprometen à celebrar previamente con el Estado limitrofe á la República de Costa-Rica, convenios que dèn por resultado la resolucion definitiva de todas las cuestiones pendientes sobre límites en algunos puntos incluidos en las concesiones anteriores de la linea fronteriza.* ☜ Y la República de Costa-Rica ya enunciada, no se compromete á la eviccion de tales concesiones sobre los terrenos, rios, lagos i puertos aqui mencionados, sin que, como se ha dicho antes, preceda el arreglo correspondiente sujeto á la sancion del Gobierno de la República. Y en caso de que los referidos Jorge Tyler i Juan Carmichael, sus herederos representantes i asociados, resuelvan desistir ó renunciar de hacer navegable alguna porcion de dicho rio de San Juan, i determinasen en lugar de esto, hacer un canal por un lado de dicho rio, en tal caso debe entenderse, que siendo la espresada variacion por territorio de la República cortando dicho canal por un lado del mencionado rio de San Juan, ademas de la gracia concedida antes, se hará otra en favor de los Señores Jorge Tyler i Juan Carmichael, sus herederos, representantes i asociados, de una i media leguas de tierra por cada lado de la estension de dicho canal".

Ahora bien: nosotros preguntamos al escritorzuelo de pane lucrando ¿no estan obligados los contratantes, en virtud de lo estipulado en el anterior artículo, à negociar con el Gobierno de Nicaragua las concesiones necesarias en lo relativo á su territorio? Esto no deja duda: luego el Gobierno de Costa-Rica ha procedido en este asunto con la debida regularidad, i no hai sino motivos de aprobar su conducta i de aplaudir su celo. Acaso se contestará, que se ignoraba lo contenido en el citado articulo; mas nosotros replicaremos, que un escritor público no debe tener la ligereza de afirmar lo que no sabe ni de escribir sobre lo que no entiende. Si el tinterillo del "Correo" tuviera juicio i sensatez, ya que carece de instruccion literaria i de conocimientos políticos, nos hubiera dirijido unas pocas lìneas en su periódico para que satisficiesemos sus dudas, i nosotros lo habriamos hecho de una manera cumplida. Entonces no se habria espuesto à recibir esta contestacion i á otras mas que le reservamos si persiste en insultar à nuestro Gobierno sin razon plausible; ni tampoco se veria espuesto à que le dijesemos, como le decimos, que si nuestro Gobierno ha sabido salvar los derechos de Nicaragua de una manera categórica, el Gobierno de ese Estado ha comprometido los de Costa-Rica en la parte del territorio que le pertenece i por donde debe pasar el canal de Nicaragua, pues olvidó estipular con los empresarios que debian tratar con el nuestro para obtener las concesiones necesarias i sin las cuales se esponen á malograr su empresa ó à usurpar derechos que no prescribirán sino cuando falten los medios para sostenerlos. Resulta, pues, que el Gobierno de Costa-Rica ha salvado los derechos de Nicaragua, mientras que el Gobierno de Nicaragua ha comprometido los de Costa-Rica: lo primero està probado en el articulo á que nos referimos; i lo segundo tambien lo está en la omision ù olvido que se manifiesta en la estipulacion que ha visto la luz pùblica sobre el canal de Nicaragua. Esto no admite replica.

I la cuarta acusacion que se nos hace es: "*que Nicaragua pasarà por manos del Gobierno „de Costa-Rica al poder del de Inglaterra; con el „mismo derecho, que la liebre i el conejo al posee„dor de los perros, que despues de tener entre sus „dientes la presa, van á ponerla à las plantas de su dueño.*" ¡Que ingenioso símil i que bello lenguaje! Feliz Nicaragua que posee tan docta pluma i tan esclarecido ingénio! He ahi á Costa-Rica convertida en perro cazador, á Nicaragua en timida liebre i al Gobierno inglés en poseedor de uno i otra. Increible parece que se escriba semejante dislate i mas increible aun que le estampemos en nuestras colunas; pero lo hacemos de proposito para que nuestros lectores juzguen de las producciones de aquel escritorzuelo i admiren mas i mas que se haya convertido en òrgano de la pública opinion en un pueblo civilizado. Esto nos hace pensar, que una sociedad donde circulan tan necios escritos, se halla colocada en esta cruel alternativa: ò se estraga el buen gusto i se estravia la opinion, ò deja de publicarse el "Correo del Istmo." Lo primero es improbable, porque debe esperimentar unidad de resistencia en pluralidad de voluntades; lo segundo es mas natural i verisimil. Asi auguramos, que el "Correo del Istmo" desaparecerá antes de que raye la aurora del año de 852 ò pasará à mejores manos.

Lo restante del articulo se compone de un tejido de inepcias para hacer la vulgar abetraccion del pueblo i el Gobierno; mas este viejo ardid de tinterillos molondros está ya muy desacreditado i no le usa ningun escritor que se respete à si mismo i respete al público para quien escribe. Ademas, se adapta mal á los costaricenses, que conocen ya sus intereses i se burlan de las instigaciones sospechosas: ellos sostienen á su Gobierno por conveniencia propia, i este procura la felicidad de ellos porque es de su deber i del interes de su gloria. Asi, el Presidente Mora cuenta con la voluntad de la gran mayoria de sus conciudadanos que le ha elevado al solio de la primer magistratura, gobierna por sus propios instintos i mantiene las relaciones esteriores, porque es del interes de la República mantenerlas i porque están escritas en tratados públicos que no pueden cancelarse ni infrinjirse, sea cual fuere el gobernante. En cuanto al Jeneral Castro nos complacemos en decir, que vive retirado de los negocios públicos, sin intervencion en los actos del Gobierno, aunque mui dispuesto à servirle i sostenerle cuando llegue el caso. Por tanto, aconsejamos al escritorzuelo del "Correo del Istmo," que limite sus disparatadas homilias al pueblo que tiene la virtud de pagarle para que le ilustre, i que cuando quiera favorecernos con sus odiosas personalidades è insultos à nuestros empleados, escriba con claridad para que podamos entenderle, con pureza para que las espresiones sean menos vulgares, con propiedad para que se adapten à las ideas, con alguna lojica para poder hallar la verdad i con mejores estudios de politica para que nos dignemos de contestarle.

INTEGRIDAD DE CENTRO-AMERICA.

Demasiado nos divirtiò la lectura de los numeros tercero i cuarto del periódico de Granada, para que podamos reñir con los hombrecitos de Estado que componen esa ensalada de retazitos parecida en lo variado á la canasta de un sastre; i en lo sabroso al té de madama Gibou, compuesto de vino, aceite, sal, i pimienta. Nos hemos reido; ya quedamos desarmados; i pueden contar los *Integros* escritores con que de hoi en adelante nos encontrarán mui dispuestos, no solo à celebrar sus graciosísimas travesuras, sino tambien á dar á estas toda la publicidad que probablemente no lograrian por sí mismas. Para empezar pues, i con el objeto de hacer participes á nuestros lectores del buen humor que nos entrò, al recorrer aquella miscelanea politico-literaria, filosófico-erotica, i energumeno-religiosa en que figuran revueltos Barrère i la *cronica de New-York*, el abate Lamennais i el *tocador de las damas*, Vattel i Gollena, insertamos como muestra de buen gusto el siguiente trozo sacado de la fantasia juvenil i amorosa de los amabilisimos Editores. PROBLEMA.... Es un problema. Asi lo llaman los *integros*, para que los lectores no vayan à figurarse que es otra cosa; un enigma, por ejemplo, una charada, un logógrifo. Dice, pues, el *problema*:

Hai una jòven hermosa, rica, llena de virtudes, i expuesta á la vista i trato de los hombres que la pretenden. Unos la galantean, otros la enamoran, i otros la atacan bruscamente. ¿A quién deberá ceder?—El que la galantea no trata mas que de pasar el tiempo vanamente: el que la ataca por fuerza, es un tirano i por consiguiente odioso; i el que la enamora, aunque galantea i manda, obra de buena fé i desea una union sincera.

Prepare todo el mundo sus adivinaderas. ¿Quièn será esa joven? ¿Quiénes los galanes? ¿Si será la hija del rey de Suecia? ¿i la enamorará tal vez el virei de Egypto? ¿i pretenderá atacarla por fuerza el Kan de Tartaria? ¿Quièn será, por mil diantres? ¿Nadie alcanza? Pues bien, véase la *solucion*. Los editores la han puesto al piè, para que no trabajen las imaginaciones en adivinar de quien se trata tanta jente que galantea, enamora, i ataca por fuerza à tantas jovenes ricas, hermosas, i llenas de virtudes. ¡Excelente precaucion por cierto, i mui parecida à la de ciertos pintores que escriben *conejo* al pié de un cuadrupedo que sin esto podria tenerse mui bien por un camello ó un rinocerente. Dice, pues, la solucion.

Centro—America es la joven—Algunas Naciones la

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

galantean—Quien la ultraja i quiere dominarla por la fuerza, es la Inglaterra—Y la enamoran los Estados-Unidos del Norte—Vase deja ver á quien debe darle la preferencia

¿Habràse visto jamas una alegoria mas orijinal é ingeniosa? Figurense bien nuestros lectores á los señores Estados-Unidos hablando mui gravemente de amor á la joven Centro-Amèrica, i á doña *Integridad* encargandose de las publicaciones del matrimonio que debe celebrarse entre la joven i los Estados Unidos. Pero, ¿cuántos maridos serán los Estados Unidos? ¿i *cómo se* ha de casar la pobrecita con tanta jente unida, santo Dios? Adviertase de paso la moralidad un tantico libertina que puede sacarse del problema, i es que las jovenes hermosas, ricas i llenas de virtudes *deben ceder* á los hombres que las enamoran. ¿Si serán enamorados los *integros* editores, i habrán querido aludir á algun terrible rival que galantea á su joven i rica Dulcinea? Sin duda, algo de esto habrá, porque, entre los retazitos, encontramos uno de color de rosa dedicado por los Editores á la *mujer*, el cual, entre otras lindezas, hace la preciosa distincion que sigue:

¿Y la palabra mujer? No, esa no vale: es mejor ESPOSA.....COMPAÑERA.....SEÑORA.....¿Y no es todo lo mismo que MUJER? Sì; pero esta palabra es popular, es grosera, es ordinaria,—pertenece al pueblo,—no es de gente fina.....

Y sin embargo, la gente fina i el pueblo buscan á la mujer; i llamenla como la llamaren, mujer es, i sin ella ni el pueblo, ni la gente fina podrian existir.....

Dediquemos, pues, un elogio á las mujeres: ellas nos forman, nos alimentan, i dulcifican nuestra vida—Nosotros asi como sin ellas no habriamos sido, sin ellas tampoco podrèmos vivir: porque el afecto, la gratitud, i el buen gusto, estan todavia en nuestro pecho, i *nuestra cabeza delira algunas veces por el amor.*

Eso es exacto; sin la *mujer* no habria jente i por consiguiente no habria Editores del periódico *Integridad*, lo que haria mucha falta en el mundo. Pero prescindiendo de la delicadeza de los pensamientos i de la elegancia del estilo, eso no puede ser mas claro: *nuestra cabeza delira algunas veces por el amor.* Los mismos Editores lo confiesan, i se puede creer lo que dicen, porque prueban el *delirio* por lo que escriben. Asi, pues, los bribonzuelos no buscan solo la *integridad de Centro-America*, sino que tambien buscan mujer. Esto es lo que les trastrueca el juicio. Digalo sino otro retazito bastante morado, que han colocado en un rincon de su periòdico, como *brindis de un librero.*

BRINDIS DE UN LIBRERO.—La mujer es la obra mas perfecta de la naturaleza, la edicion es muy estensa, i todo hombre debe poseer un ejemplar.

Haya unos pilluelos! No queda ya duda de que ellos quieren tambien poseer un *ejemplar*, pero si lo que dudamos es que haya *ejemplar* que quiera poseerlos á ellos, á pesar de ciertas provocacioncitas no excesivamente castas que dirigen al bello sexo, en otro retazito, que va tocando ya en colorado, i se intitula *verdad desnuda.*

La VERDAD DESNUDA.

El Epigrafe que encabeza este artículo pudiera sorprender al bello sexo por aquello de estar desnuda la verdad; pero nosotros deseamos que todas nuestras lineas sean leidas sin temor por esa parte tan interesante á la sociedad; queremos aclarar dos conceptos á las que no los hayan penetrado 1º que la verdad es el género femenino, i por consiguiente pertenece á su sexo; i 2º que aunque esté desnuda, no deben ellas tener vergüenza de verla; puesto que nada observarán que el sexo á que nos referimos no se halla visto en su propia persona.

¡Vaya un lindo modo de *aclarar conceptos*! Eso de comparar el bello sexo con la verdad desnuda es ciertamente mui galan, pero no creemos que aquella mitologia tan primitiva sea mui del gusto de las bellas granadinas que sin duda prefieren como en todas partes verse vestidas de trajes i de enaguas. Pues no digo ¿quièn los mete á los escritorzuelos en cosas que no son de su edad? Vayan al colejio á aprender gramática, i moderen los ráptos de su acalorada imaginacion, i abstenganse en adelante de comparaciones tan diáfanas, i respeten algo mas el pudor de los *ejemplares*, á cuya posesion aspiran.

Pero dirán nuestros lectores con muchisima razon: Y la cuestion de *integridad, independencia, nacionalidad*, ¿en qué lugar del periódico paró? Dónde habia de parar, sino en el título? Ella vendrá á su tiempo, dejemosla que vinje. Muchas otras cosas tenemos que aprender en el periódico de Granada. Vaya por ejemplo una leccion de geografia.

LIMITES DEL MUNDO.—Un ciudadano de uno de los Estados del interior de este pais (Norte-América,) á quien le preguntaron acerca de los limites geograficos de los Estados Unidos, contestó del modo siguiente: la salida del *sol forma* sus limites por el oriente, la aurora boreal por el norte, los equinoccios por el occidente, i por el sur el dia del juicio final.

¡Pues estarán frescas las demas naciones, hasta la consumacion de los siglos! ¿Dónde se alojarán Inglaterra, Francia, Rusia, el imperio Celestial i el Congo, ya que se despide á *tanta* jente del Oriente, del Occidente i hasta de los equinoccios? De Centro-América no hablamos, *puesto que, siendo novia de* los Estados-Unidos que la *enamoran*, ha de vivir en el *domicilio conyugal*, como debe hacerlo toda muger honrada. Pero ¿adonde se relegará á los demas? Es claro que al valle de Josafat, aquel valle que colinda con el juicio final i los Estados-Unidos, segun *la geografia* de los *Integros*. A buen seguro que Maltebrun no habia pensado en esa nueva division de territorios.

Pero, ¿i la cuestion de *integridad, independencia, nacionalidad*? Si á nuestros lectores les parece bien, la reservaremos para el dia del juicio final, como cuestion de límites. Por los retazitos que hemos citado, se convencerán fácilmente de que ni los Editores del periódico de Granada pueden tratar cuestiones políticas, ni podemos decentemente discutirlas con ellos. ¿Qué les importa á ellos la nacionalidad? Con tal que no se cierren las tabernas de donde sacan sus amenas inspiraciones, con tal que no se acabe el dinerito de los suscriptores para seguir rindiendo asiduos homenajes á Venus i á Baco, ¿qué cuenta tienen ellos con que se abran canales i se unan los Estados? Este no es su objeto. Para lo que ellos se proponen, se comprenderá fácilmente que les basta:

1º Reimprimir las obras del Jacobino Barrere, porque al escribir aquel famoso revolucionario en el año 1792 contra el Gobierno Británico, escribia sin duda en favor de la integridad Centro-Americana para el año 1850. He aquí en cuanto á política.

2º Copiar las *palabras de un creyente* del abate Lamennais, porque á nuestros piadosos escritorzuelos les agradan muchisimo los refranes demagogicos; pero no saben que se convierten en vehiculos de excomunion, al publicar trozos de una obra puesta al *index* en tiempo de Gregorio XVI, por contener ataques violentos contra la Santa Sede. He aquí en cuanto á relijion.

3º Contribuir á que los señores Estados Unidos se casen con la jóven Centro-América, á fuer de galantes i enamorados, para ver si á la Sociedad *Integra* le toca algo de la boda. He aquí en cuanto á nacionalidad.

4º Ver si pueden cazar unos *ejemplares* de la *edicion estensa* de la obra mas perfecta, que es la *mujer*, por medio de descripciones inmodestas de la verdad Desnuda. He aquí en cuanto á moralidad.

¿Con què? ¿son estos los campeones de la Integridad Centro-Américana! Así será ella! por lo cual damos á ellos, damos á los suscriptores de su periódico, damos á los Estados-Unidos, damos á la joven Centro-América i nos damos á nosotros mismos la mas sincera enhorabuena.

El R.

ESTERIOR.

NICARAGUA.

Estracto de una nota oficial fechada en Leon 3 de Enero de 1850.

.....Ayer entre las tres, i las cuatro de la tarde un pequeño número de descontentos guiados de un caudillo atrevido, intentó asaltar las armas del principal de esta ciudad; pero el Supremo Gobierno tuvo el placer de ver en aquel mismo instante conmovida la poblacion contra esta turba, que quizá fascinada por maquinaciones estrañas, escitando pasiones innobles, provocan atentados de esta clase.—El buen sentido no obstante de la poblacion, la fidelidad i valor militar dispuestos siempre á conservar el órden, i á obedecer al Gobierno, no permitieron que triunfasen los enemigos de la quietud, i dentro de pocos minutos desaparecieron de los alrededores del cuartel, quedando el caudillo que lo era Eduvije Alvarez, alias Ronco, muerto junto con su cómplice Buenaventura Peralta alias Cabulla.—Sin embargo, fue muy sensible al Gobierno la muerte del honrado i valiente patriota Don José María Morales, acaecida en el acto de la escena á que concurria, así como otros tantos ciudadanos que se pusieron á las órdenes del Señor General Don José Trinidad Muñoz, que con su guardia de honor volò á salvar como otras veces el órden público.....

HONDURAS.

Opinion Boliviana

ISLA DEL TIGRE.

En el "Correo del Istmo de Nicaragua" del 1º de Enero *á última hora*, se lee lo siguiente.

"Se ha recibido la noticia, por carta del Tigre del 26 del presente dirijida al sr. encargado del Salvador en esta, de que el Almirante inglés ha desaprobado enteramente la conducta del sr. Chatfield en dicha isla, i que ha mandado á ella el vapor Gorgon; (el mismo que la habia ocupado), el cual se ha llevado la fuerza inglesa que habia en aquel punto, ha enarbolado la bandera hondureña, saludandola con salvas de artilleria, i ha invitado al Gobierno de Honduras para que vuelva á poner su guarnicion.".....

Estamos autorizados á hacer, con respecto á esa noticia la rectificacion que sigue:—Los Almirantes no tienen aprobar ó desaprobar lo que hacen los agentes i Representantes del Gobierno de S. M. i solo mandan en sus buques i gente de armas que les es subordinada.

En el caso presente, sabemos que el capitan del Gorgon trajo despachos del Almirante en el Callao para el sr. Chatfield, Encargado de negocios de S. M., con quien debió tocar antes de retirar la guarnicion del Tigre, suceso que ha tenido efecto solo por motivos del servicio marítimo i sin alterar en nada el estado de las cuestiones, que estan al presente puestas en conocimiento del Gobierno británico i sin resolverse por él.

Sabemos tambien, i podemos asegurarlo, que algun arreglo esta hecho, hace dias, por el sr. Chatfield, i el sr. Jauregui Comisionado de Honduras, relativamente á los *reclamos i demas diferencias pendientes con Inglaterra* i que en él estaba incluida la desocupacion del Tigre; asi es que las intrigas de que habla el articulo *á última hora*, del *Correo del Istmo*, no son mas que suposiciones que prueban la preocupacion con que se escribe en Nicaragua sobre todas estas cosas.

NECROLOGIA.

Segun lo anunciamos en nuestro número anterior, la señora Doña Rosa Gollenaga falleció en esta ciudad el 12 del corriente á las dos de la tarde, i su muerte ha causado un sentimiento jeneral, tanto por haber sido escelente madre de familia, como por las buenas cualidades que la recomendaban. Asi, cumplimos con el triste deber de escribir estas pocas lineas para honrar su memoria.

La enunciada señora nació en Guayaquil de padres distinguidos, el 17 de Setiembre de 1807, i casó en 820 con D. Domingo Mathey, uno de los jefes que combatieron por la independencia americana. En 826 se trasladó á Costa-Rica con cinco hijos tiernos, i ha residido en esta capital la mayor parte del tiempo trascurrido desde entonces. Aunque la naturaleza la habia favorecido con muchas dotes señaladas, se distinguia especialmente por el amor de su familia, por la consecuencia en sus amistades i por la virtud de la caridad cristiana. En efecto, su consagracion á la familia era tan estremada que mui bien puede decirse, sin hipérbole, que sus hijos recibian el calor de la vida bajo su ala materna. Su consecuencia en las amistades que cultivaba ha llegado á ser proverbial, pues se refieren actos i hechos privados que tenemos escrúpulo de puntualizar, porque jeneralmente se cree que á las tumbas se prodigan alabanzas que rechaza la sociedad. Mas en cuanto á su genio caritativo, no podemos escusarnos de asegurar, que prodigó una parte de su rica fortuna en limosnas á los desvalidos i en socorros á los menesterosos. Jamas la mano del pobre se abrió delante de ella sin que se encontrase con la suya diligente i jenerosa. Por estas raras virtudes vió rodeado su lecho mortuorio de todas las familias del pais, i sus hijos inconsolables prodigaron á su mano moribunda ósculos i lágrimas de ternura i de dolor. Que descanse en paz, mientras su grata memoria vive en nuestros corazones.

***

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.